

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 30 de agosto de 1954, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3.128
Libras	30.660
Dolares	10.950
Francos suízos	252.970
Francos belgas	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.086
Pesos argentinos moneda legal	1.46
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585
Coronas noruegas	1.533
Deutschmarks	2.607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

**DIRECCION GENERAL DE COOPERACION ECONOMICA CON CARGO
A LA AYUDA ECONOMICA AMERICANA****Relación de subautorizaciones de compra concedidas**

Relación de subautorizaciones de compra concedidas por esta Dirección General de Cooperación Económica con cargo a la ayuda económica americana.

Nota.—Esta Dirección General de Cooperación Económica hace saber a las entidades que deseen concurrir a las invitaciones de ofertas para el suministro de mercancías con cargo a la ayuda americana, objeto de las subautorizaciones que a continuación se detallan, que podrán recoger los oportunos pliegos de condiciones en el domicilio social de los titulares de tales subautorizaciones o en esta Dirección General (calle de Goya, 5).

Autorización de compra: 52-6608-00-4241.
Subautorización número: 4241-1.

Titular: Grupo de Conservas Vegetales del Sindicato de Frutos y Productos Hortícolas.

Mercancía o servicio autorizado: Hojalata.

Valor en dólares: 285.000.
Madrid, 25 de agosto de 1954.—El Director general, P. O. (ilegible).
2.838—O.

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR**Acta de Junta Facultativa número 37**

Autorizado por la Superioridad la adquisición por gestión directa, de diverso material de laboratorio, que quedó sin adjudicar en la subasta celebrada en este Parque el día nueve de julio último, se admiten ofertas en la forma reglamentaria, dentro del plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército».

El material a adquirir, así como los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales se encuentran a disposición de quienes pueda interesar en el tablón de anuncios de este Establecimiento, todos los días laborables, de las diez a las trece horas.

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 26 de agosto de 1954.
2.840—O.

PARQUE CENTRAL DE INGENIEROS

Necesitando adquirir este Establecimiento maquinaria y herramienta diversa, de acuerdo con las características fijadas en la tablilla de anuncios de este Parque (Princesa, 36), se pone en conocimiento de los industriales que les interese presenten sus ofertas dirigidas al señor Coronel Director del Parque Central de Ingenieros, antes de las trece horas del día 23 del próximo mes de septiembre.

Los anuncios, por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Madrid, 28 de agosto de 1954.—El Coronel-Director, José Sánchez Caballeros.
2.839—O.

FISCALIAS PROVINCIALES DE TASAS**CIUDAD REAL****Comisión para la venta de vehículos-automóviles incautados**

El día 18 de septiembre de 1954, a las doce horas y en los locales de esta Fiscalía Provincial de Tasas, sita en la calle Caballeros, número 8, se celebrará la subasta de un camión-automóvil marca Ford, matriculo TE-2261, de 25 H. P., con arreglo a los precios del acta de tasación aprobada y demás condiciones que figuran en los pliegos correspondientes, que podrán ser examinados por los interesados en la Secretaría de esta Fiscalía Provincial, todos los días laborables, de once a trece horas, hasta el día 17 de septiembre, a las trece horas, en cuya fecha quedará cerrada la admisión de proposiciones.

El vehículo podrá ser examinado todos los días laborables comprendidos desde la publicación de este anuncio hasta el día 17 de septiembre, inclusive, en el garaje del Parque Móvil de esta capital, sito en la calle de Quevedo, número 1.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Ciudad Real, 25 de agosto de 1954.—El Presidente de la Comisión de Subasta, Casto Nombela.
2.832—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA**LA CORUÑA****AMPLIACION Y SUSTITUCION DE MAQUINARIA**

Peticionario: Metalúrgica Galaica, Sociedad Anónima (MEGASA), de Jubia (El Ferrol del Caudillo).

Capital: 13.600.000 pesetas.

Objeto: Completar el ciclo de su fabricación de tornillería, calibrado de hierro y aceros, trellado de alambres, herramienta agrícola, etc., con la instalación de hornos eléctricos para la preparación de aceros, sustituyendo asimismo el tren de laminar por ser insuficiente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Ramón de la Sagra, número 1.º

La Coruña, 17 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe interino, David Soler.
3.321—O.

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Sociedad General Galega de Electricidad

Objeto: Instalación de cuatro estaciones transformadoras para servir varios poblados del Ayuntamiento de Vedra y varios ramales de línea para este fin, que

se derivarán de la línea a 10.000 voltios propiedad de dicha Empresa. Los lugares que servirán los mencionados transformadores son:

1. Transformador de 15 KVA. Servirá: Trove, Gatente, Jian, Vilarpiñero, Vilachaino, Bazar, Pedreira y Noceda.

2. Transformador de 15 KVA. Servirá: Bugeiros de Arriba, San Pedro, Sarandón, Ribeira, Sarandón (San Pedro) y Cimadevila.

3. Transformador de 15 KVA. Servirá: Corbeije, Casánsula, Chaos, Silva de Abajo, Pedreira, Sarandón (San Miguel), Silva de Arriba, Canicoia y Canicoba.

4. Transformador de 15 KVA. Servirá: Soto, Augustin, Feal, Rozadela, Ribadulla, San Gregorio, Arguntén, Frain y Socastro.

Empleará material nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Ramón de la Sagra, número 1.º

La Coruña, 18 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe interino, David Soler.
3.322—O.

Peticionario: Sociedad General Galega de Electricidad.

Objeto: Instalación de una estación transformadora-reductora, para el servicio de su red distribuidora de La Coruña, cuyo edificio contendrá dos transformadores de 250 KVA, cada uno, relación de transformación 3.000/220-127 voltios.

Empleará material nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Ramón de la Sagra, 1.º

La Coruña, 18 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe interino, David Soler.
3.323—O.

Peticionario: Sociedad General Galega de Electricidad.

Objeto: Instalación de una estación transformadora-reductora, con un transformador de 250 KVA., relación de transformación 15.000 ± 5 %, 3.200/220-127 voltios, y líneas de alta y baja tensión, para el mejoramiento del suministro en un sector de esta capital.

Empleará material nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Ramón de la Sagra, 1.º

La Coruña, 18 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe interino, David Soler.
3.324—O.

VALENCIA**NUEVAS INDUSTRIAS**

Peticionario: Don José Garrido Ortiz.
Emplazamiento: Valencia.

Capital estimado: 70.000 pesetas.

Objeto: Instalar una nueva industria de fabricación de placas de fricción a base de resinas fenólicas y residuos de amianto de fibra corta.

Producción: Placas de fricción en diferentes formas y tamaños, 3.000 kilogramos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 2 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe, P. D., Luis Leach Ausó.
3.313—O.

Peticionario: Don Miguel Giménez Pérez.

Localidad de emplazamiento: Torrente.

Capital: 76.500 pesetas.

Objeto: Instalar un taller de carpintería y ebanistería.

Capacidad de producción: Puertas y ventanas, 260; muebles varios, 70.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 3 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe, P. D., Luis Leach Ausó.
3.315—O.

Peticionario: Don José Alonso Valls.

Emplazamiento: Valencia.

Objeto de la petición: Instalar, en Doctor Sumsl, 32, en esta capital, una industria de fabricación de piezas y repuestos para máquinas de escribir y de un juguete-máquina de escribir.

Capital a aplicar a esta industria: Pesetas, 438.500.

Producción: 700 máquinas-juguete de escribir y hasta unas 150.000 piezas varias de máquinas de escribir corrientes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 13 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe, P. D., Luis Leach Ausó.
3.316—O.

Peticionario: Don Rafael Baixauli Rodrigo.

Emplazamiento: Sedaví.

Capital: 91.000 pesetas.

Objeto: Instalar un taller de ebanistería.

Producción anual: 24 dormitorios y 24 comedores.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 12 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe, P. D., Luis Leach Ausó.
3.318—O.

Peticionario: Don Manuel Folgado López.

Emplazamiento: Torrente.

Objeto: Instalar, en Torrente, una industria de prensado de cacao.

Capital: 500.000 pesetas.

Producción: 42.240 kilogramos de manteca de cacao.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 12 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe, P. D., Luis Leach Ausó.
3.319—O.

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Luis Gómez Esteve.

Emplazamiento: Benetúser.

Capital: 79.350 pesetas.

Objeto: Instalar una tupi, una cepilladora y una taladradora en su industria de fabricación de tableros y muebles.

Producción actual: 1.000 metros cuadrados de tableros de limonillo, nogal, etc., y 45 juegos de comedor.

Aumento con la ampliación: Cinco juegos de comedor.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 30 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, P. D., Luis Leach Ausó.
3.314—O.

Peticionario: Don Rafael Simó Simó.

Localidad de emplazamiento: Canals.

Capital: 1.698.249,27 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de medias y calcetines con tres telares circulares.

Producción de la ampliación: 3.500 a 4.000 docenas de calcetines al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 11 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe, P. D., Luis Leach Ausó.
3.317—O.

Peticionario: Sociedad Española de Carburos Metálicos, S. A.

Capital: 2.156.430 pesetas.

Emplazamiento: Valencia.

Objeto: Instalar un compresor de aire de 450 metros cúbicos-hora y un compresor de oxígeno para 70-80 metros cúbicos-hora (en sustitución de otros antiguos).

Producción actual: 305.000 metros cúbicos de oxígeno. **Aumento con la ampliación:** 183.000 metros cúbicos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 13 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe, P. D., Luis Leach Ausó.
3.320—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

PONTEVEDRA

Concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Jefe Clínico Puericultor del Hogar-Cuna de la Beneficencia Provincial

Esta Diputación acordó anunciar concurso-oposición para cubrir, en propiedad, una plaza de Jefe clínico puericultor del Hogar-Cuna, de la Beneficencia provincial, dotada con 13.500 pesetas anuales y quinquenios reglamentarios.

Esta provisión habrá de hacerse en turno restringido, y caso de que no se lleve a efecto la oposición por falta de aspirantes, o porque éstos no lleguen a obtener la puntuación suficiente, se cubrirá entonces por turno libre.

Las instancias, documentos exigidos y justificantes de méritos y servicios especiales, habrán de presentarse en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, concediéndose otros quince días naturales más para completar la documentación los aspirantes que no lo hubieran hecho en el plazo anterior.

Las bases de la convocatoria se insertan en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 193, de 23 de agosto del año en curso.

Pontevedra, 24 de agosto de 1954.—El Presidente, L. Rocafort.—El Secretario, A. Posse.

2.842—O.

Concursos-oposiciones para cubrir en propiedad cinco plazas de Médicos de la Beneficencia Provincial

Esta Diputación acordó anunciar concurso-oposición para cubrir en propiedad las plazas de Profesor de Sala Ginecólogo, Profesor de Sala de Cirugía General, Jefe clínico Dermatólogo, Jefe clínico Traumatólogo y Jefe clínico Otorrinaringólogo. Estas vacantes habrán de cubrirse en turno libre.

Las plazas están dotadas con el sueldo anual de 13.500 pesetas y quinquenios reglamentarios.

Las instancias, documentos exigidos y justificantes de méritos y servicios especiales habrán de presentarse en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, concediéndose otros quince días naturales más para completar la documentación los aspirantes que no lo hubieran hecho en el plazo anterior.

Las bases de las convocatorias se insertan en el «Boletín Oficial» de la provincia del corriente mes de agosto, y por el siguiente orden:

Plaza de Tocoginecólogo, «B. O.» número 188, del día 17; Cirugía General, «B. O.» número 191, del día 20; Dermatólogo, «B. O.» número 186, del día 14; Traumatólogo, «B. O.» número 190, del día 19, y Otorrinaringólogo, «B. O.» número 189, del día 18.

Pontevedra, 24 de agosto de 1954.—El Presidente, L. Rocafort.—El Secretario, A. Posse.

2.843—O.

AYUNTAMIENTOS

BARCELONA

Negociado Central

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» del día 18 de agosto de 1954, publica íntegras las bases que han de regir en el concurso libre convocado para la provisión de una plaza de Conserva-

dor de Instituciones culturales (especialidad Petrografía), consignada en la partida 191 del presupuesto, con el sueldo anual de 15.000 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Podrán tomar parte todos aquellos que reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser español.
b) Tener veintitún años cumplidos y no exceder de cuarenta y cinco en el momento en que se publique la convocatoria.

c) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad enumeradas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

d) Observar buena conducta.
e) Carecer de antecedentes penales.
f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

g) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

h) Poser el título de Doctor o Licenciado en Ciencias Naturales.

Las condiciones y circunstancias exigidas se acreditarán con la aportación de los siguientes documentos:

a) y b) Partida de nacimiento, debidamente legalizada, si fuese expedida por un Registro Civil de otra provincia de la de Barcelona.

c) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad.

d) Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal del domicilio del concurrente.

e) Certificación negativa de antecedentes penales, librada por el Registro de Penados y Rebeldes.

f) Dictamen del Tribunal de la Inspección Médica de Funcionarios, previo reconocimiento del interesado.

g) Documento expedido por organismo competente, de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

h) Título o resguardo acreditativo de haber hecho el depósito para la obtención de los mismos.

Los que deseen tomar parte en el concurso deberán solicitarlo en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y habrán de presentar las respectivas instancias, acompañadas de los documentos exigidos, excepto el acta de reconocimiento médico, y de los acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro General y durante las horas de oficina.
2.831—O.

h) Poser el título de Doctor o Licenciado en Ciencias Naturales, Farmacia o Veterinaria.

Las circunstancias y condiciones exigidas se acreditarán con la aportación de los siguientes documentos:

a) y b) Partida de nacimiento, debidamente legalizada, si fuese expedida por un Registro Civil de otra provincia de la de Barcelona.

c) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad.

d) Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal del domicilio del concurrente.

e) Certificación negativa de antecedentes penales, librada por el Registro de Penados y Rebeldes.

f) Dictamen del Tribunal de la Inspección Médica de Funcionarios, previo reconocimiento del interesado.

g) Documento expedido por organismo competente de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

h) Título o resguardo acreditativo de haber hecho el depósito para la obtención de los mismos.

Los que deseen tomar parte en el concurso deberán solicitarlo en el improrrogable plazo de sesenta días hábiles, a contar desde la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y habrán de presentar las respectivas instancias acompañadas de los documentos exigidos, excepto el acta de reconocimiento médico, y de los acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro General y durante las horas de oficina.
2.830—O.

ALICANTE

Se anuncia segunda subasta para contratar las obras de pavimentado y red de sifones en la calle Antigones, plaza en proyecto y enlace con la avenida de Elche, con arreglo a las mismas condiciones que contenía el anuncio de la primera licitación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 del mes en curso.

Alicante, 25 de agosto de 1954.—El Alcalde, Francisco Alberola.—El Secretario, Santiago Peña.

2.829—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, SOCIEDAD ANONIMA

Habiendo dispuesto esta Compañía la ejecución de las obras de instalación eléctrica de luz y fuerza de la subsidiaria de Huesca, convoca a concurso a los señores instaladores españoles a quienes pueda interesar.

Las bases, planos y demás detalles estarán de manifiesto en las oficinas de la CAMPSA en Madrid (calle de Torija, número 9) y en la Agencia Comercial de Huesca, todos los días laborables de diez a trece horas, durante el plazo de admisión de ofertas, que terminará el día 25 de septiembre, a las doce de la mañana.

Las proposiciones han de entregarse bajo recibo por duplicado y en sobre cerrado y lacrado en Secretaría General, «Negociado de Recepción de Pliegos para Concursos», o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Madrid, 26 de agosto de 1954.—El Director general, F. de Gregorio.

8.212—O.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, SOCIEDAD ANONIMA

CONCURSO DE ENAJENACIÓN

Esta Compañía enajena unas partidas de bidones reforzados, de distintas capacidades, por un total de 198 unidades y 75 barricas de madera, los cuales se encuentran depositados en su Factoría de Grao-Valencia, donde pueden ser examinados por los interesados, todos los días laborables, de diez a doce, así como el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas de la indicada dependencia.

Las ofertas han de ser presentadas, por duplicado, en la Central de Campsa, en Madrid, calle de Torija, 9, Secretaría General, Negociado de Recepción de Pliegos para Concursos, en sobre cerrado y lacrado, con la indicación «Para el concurso de enajenación de bidones inútiles en Factoría de Grao-Valencia», sin cuyo requisito no será admitido ningún pliego, o enviarse a la misma por correo certificado y con acuse de recibo, debiendo obrar en poder de Campsa, antes de finalizar el plazo de admisión, que termina el día 25 de septiembre de 1954, a las doce horas.

Madrid, 27 de agosto de 1954.—El Director general, F. de Gregorio.

8.234—P.

COMPANIA AUXILIAR DE FERROCARRILES, S. A.

BEASAIN (GUIPUZCOA)

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado que, a partir del día 1 de septiembre próximo, se proceda al pago del cupón número 29 de las obligaciones 5 por 100 emitidas por esta Compañía el 20 de febrero de 1940.

El importe líquido a percibir por cada cupón será de nueve pesetas, deducidos ya todos los impuestos correspondientes.

El pago de estos cupones se efectuará en Beasain: en la Caja Social; en Madrid: en el Banco Urquijo, Banco Hispano Americano y Banco de Aragón, y en provincias: en todas las filiales y sucursales de los expresados Bancos.

Beasain, 25 de agosto de 1954.—El Consejo de Administración.

8.233—P.

«INMOBILIARIA PASCUAL PONS, SOCIEDAD ANONIMA»

Por la presente se hace público el acuerdo de la Junta general extraordinaria de 10 de agosto último relativo a reducir el capital social en trescientas mil pesetas, mediante restituir a un accionista parte de sus aportaciones.

Tarragona, agosto de 1954.—Por delegación del Consejo de Administración, Ignacio de Gispert.

8.253—P.

1.ª 30-8-954

COMERCIAL MONTSANT, S. A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley de 17 de julio de 1951, se hace público que esta Sociedad en Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada en el domicilio social el día 17 de julio de 1954, acordó su disolución con efectos a partir de dicha fecha.

Barcelona, 17 de julio de 1954.—El Gerente.

8.254—P.

El «Boletín Oficial» de la provincia del día 18 de agosto de 1954, publica integras las bases que han de regir en el concurso libre para la provisión de una plaza de Conservador de Instituciones culturales (especialidad Parque, Zoológico), consignada en la partida 191 del presupuesto con el sueldo anual de 15.000 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Podrán tomar parte en el concurso los que reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser español.
b) Tener veintitún años cumplidos y no exceder de cuarenta y cinco en el momento en que se publique la convocatoria.

c) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad enumeradas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

d) Observar buena conducta.

e) Carecer de antecedentes penales.
f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

g) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

UNION CATALANA, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Balance general al 31 de diciembre de 1953

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja	1.617,55	Capital social	100.000,00
Bancos	225.135,95	Reserva estatutaria	54.902,95
Deuda amortizable	232.585,15	Fondo lega. fluctuación valores	44.477,06
Valores industriales	15.000,00	Reserva diferencia cambios	13.388,75
Saldo cuentas agentes	7.840,25	Atenciones reglamentarias	35.577,49
Dirección General Banco y Bolsa	15.046,41	Reserva riesgos en curso	203.000,00
		Reserva siniestros pendientes	14.448,60
		Saldo cuentas agencias	9,80
		Consorcio riesgos catastróficos	3.859,05
		Retribución Consejo	5.512,30
		Pérdidas y Ganancias	22.049,31
	497.225,31		497.225,31

Cuenta de pérdidas y ganancias

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Siniestros	258.426,95	Reserva riesgos en curso	203.000,00
Sueldos y cargas sociales	178.239,20	Reserva siniestros pendientes	14.904,15
Material	10.165,70	Primas netas de anulaciones	542.539,20
Otros gastos	19.950,35	Derechos de registro	73.627,90
Retribución Consejo	5.512,30	Impuestos reintegrados	37.849,85
Comisiones	116.471,35	Cupones valores cartera	7.877,25
Contribuciones e impuestos	52.488,56	Intereses cuentas bancarias	953,97
Reserva riesgos en curso	203.000,00		
Reserva siniestros pendientes	14.448,60		
Excedente	22.049,31		
	880.752,32		880.752,32

«Unión Catalana, S. A. de Seguros», el Presidente, Carlos Pi gán.
7.952—P.

CAPITALIZADORA ESPAÑOLA, S. A.

Balance general en 31 de diciembre de 1953

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Accionistas	200.000,00	Capital social	2.500.000,00
Caja y Bancos	468.517,61	Reservas patrimoniales	804.537,57
Valores mobiliarios	2.178.765,00	Reservas técnicas legales	1.550.093,00
Anticipos sobre títulos	29.814,72	Agencias: Saldos pasivos en efectivo	1.540,20
Agencias: Saldos activos en efectivo	428.611,87	Acreedores diversos	127.642,09
Recibos de primas pendientes de cobro	356.732,50	Depositantes	500.000,00
Deudores diversos	164.961,83		
Fianzas	2.750,00		
Gastos de constitución (deducida amortización)	133.637,18		
Gastos de organización	586.360,58		
Mobiliario (deducida amortización)	83.188,53		
Material	216.730,76		
Depósitos	500.000,00		
Resultado	133.742,28		
TOTAL	5.483.812,86	TOTAL	5.483.812,86

Cuenta de pérdidas y ganancias

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Títulos amortizados	205.000,00	Reservas técnicas del ejercicio anterior	701.162,40
Rescate de títulos	77.165,10	Reservas patrimoniales ejercicio anterior	425.920,30
Gastos generales	650.680,89	Primas emitidas en el ejercicio	2.971.033,85
Gastos generales de producción	904.721,86	Derechos de registro sobre primas emitidas	155.501,55
Contribuciones e impuestos	90.481,20	Impuestos reintegrados, repertorio y otros	167.523,30
Reservas técnicas del ejercicio.—Matemáticas	1.518.426,35	Intereses y descuentos	68.133,15
Reservas patrimoniales	794.282,32	Intereses de anticipo	1.077,77
Amortizaciones	137.675,77	Resultado:	
Saldo cuenta anterior	245.681,61	Ejercicio 1952	245.681,61
		Beneficio 1953	111.939,33
			133.742,28
TOTAL	4.624.095,10	TOTAL	4.624.095,10

LA EQUITATIVA (F. R.), COMPANIA ANONIMA DE REASEGUROS

Balance de situación al 31 de diciembre de 1953

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Accionistas	2 500.000,00	Capital social	10 000.000,00
Caja y Bancos	1 121.629,19	Reservas patrimoniales:	
Valores mobiliarios	6 327.758,39	Reservas legales no técnicas	935.631,23
Inmuebles	17.399.978,39	Otras reservas	1.691.852,69
Reaseguro aceptado:		Reservas técnicas legales (sin deducir la parte reasegurada)	140 098.004,22
Depósito en poder de las cedentes	127.605.299,91	Siniestralidad de Motín	111.436,55
Saldos activos en efectivo	47.916.480,28	Reaseguro cedido:	
Reaseguro cedido:		Saldos pasivos en efectivo con las cuentas cedentes	19 095.753,90
Reservas a cargo de los reaseguradores	56 856.114,81	Reservas para saldos deudores	7 418.295,67
Saldos activos en efectivo	7 454.063,64	Reaseguro cedido:	
Deudores diversos	1.239.120,48	Depósitos en poder de las aceptantes	61 207.161,39
Mobiliario e instalación	284.504,35	Saldos pasivos en efectivo con los reaseguradores	28 693.743,94
Fianzas	155.964,44	Acreeedores diversos	1 669.695,89
Comisiones descontadas (Ramo Vida)	2 480.129,69	Pérdidas y ganancias	418.468,07
Cuenta de valores nominales	22 027.532,76	Cuentas de valores nominales	22 027.532,76
	293.367.576,61		293.367.576,61

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1953

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Reaseguro aceptado:		Saldo del ejercicio anterior	32.032,46
Sumas pagadas por siniestros, vencimientos y rescates	21 876.094,68	Reaseguro aceptado:	
Gastos reintegrados a las cedentes	10 691.531,76	Reservas técnicas del ejercicio anterior	130 967.573,55
Reservas técnicas del presente ejercicio	140.098.004,22	Primas vencidas en el ejercicio	46 051.848,94
Cartera de primas	726.395,74	Intereses de depósitos por reservas	4.064.509,36
Cartera de siniestros	178.746,82	Cartera de siniestros	75.088,41
Reaseguro cedido:		Reaseguro cedido:	
Primas cedidas	19.763.780,68	Sumas reintegradas por siniestros, vencimientos y rescates	7 485.398,31
Reservas técnicas del ejercicio anterior a cargo de reaseguradores	60.988.215,62	Gastos reintegrados por los reaseguradores	5.236.034,30
Intereses de depósitos por reservas	1.071.848,84	Reservas técnicas del presente ejercicio a cargo de reaseguradores	56 856.114,81
Gastos de administración generales	3.958.335,23	Cartera de primas	85.768,61
Contribuciones e impuestos	417.853,65	Cartera de siniestros	109.015,75
Amortizaciones	257.546,98	Producto de los fondos invertidos	19.625,65
Quebrantos y gastos por realizaciones y cambios	183.089,79	Beneficios por realizaciones y cambios	619.410,35
Beneficio	418.468,07	Otros abonos	27.489,68
	250.629.911,88		250.629.911,88

7.436—P.

«ARAGON», COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS

Balance en 31 de diciembre de 1953

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Accionistas	2.000.000,00	Capital	5.000.000,00
Caja y Bancos	2.058.907,61	Reservas patrimoniales	2.042.525,88
Valores mobiliarios	6 368.901,75	Reservas técnicas:	
Delegaciones y Agencias	120.085,84	Para riesgos en curso: Incendios	2.471.016,66
Primas pendientes	470.589,90	Para riesgos en curso: Robo	34.817,36
Reaseguro aceptado: Depósitos	981.569,39	Para riesgos en curso: Accidentes	132.755,73
Reaseguro aceptado: Saldos en efectivo	454.160,86	Para siniestros pendientes: Incendios	193.735,66
Reaseguro aceptado: Negocio extranjero	339.100,54	Para siniestros pendientes: Robo	3.987,60
Reaseguro cedido: Reservas riesgos en curso	1.131.011,57	Para siniestros pendientes: Accidentes	23.163,49
Reaseguro cedido: Siniestros pendientes	20.647,06	Reserva para comisiones primas pendientes	70.588,47
Reaseguro cedido: Saldos en efectivo	15.927,23	Reaseguros aceptados	13.915,06
Deudores diversos	107.089,24	Negocio extranjero: Reserva	90.013,78
Fianzas	59.289,76	Reaseguro cedido	1.104.705,74
Carga total siniestros motín	242.384,16	Saldos pasivos en efectivo	880.442,97
Previsión siniestros motín	125.000,90	Delegaciones y Agencias	21.769,47
Valores nominales	123.877,76	Acreeedores diversos	1.025.450,62
	14.618.543,06	Siniestralidad de motín	161.589,44
		Pérdidas y ganancias	1.224.187,72
		Valores nominales	123.877,76
			14.618.543,06

Cuenta de pérdidas y ganancias en 31 de diciembre de 1953

D E B E		H A B E R	
Pesetas		Pesetas	
Gastos generales de Administración	147.021,42	Producto de los fondos invertidos	233.058,10
Otros adeudos	114.716,18	Otros abonos	13.369,98
Saldo	1.224.187,72	Saldos acreedores de los Ramos: Incendios	978.985,45
		Saldos acreedores de los Ramos: Extranjero	22.839,31
		Saldos acreedores de los Ramos: Robo	28.148,69
		Saldos acreedores de los Ramos: Accidentes	71.979,88
		Saldo del ejercicio anterior	137.543,91
	1.485.925,32		1.485.925,32

7.571—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del número 16 de Madrid, en providencia de este día, dictada en los autos seguidos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la Ley de 2 de diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don Salvador Capraci Garafoli, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días y doble y simultáneamente, de la finca siguiente:

«En Maliano (Santander).—Un edificio en el camino al Convento. Su superficie total es de mil trescientos cincuenta y seis metros cuadrados, de los que están edificadas en tres plantas cuarenta y ocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a seiscientos veintiocho pies cuadrados, destinándose el resto a prado y labrantío, con algunos frutales: Linda: frente o Sur, carretera o camino al Convento; derecha, herederos de ancho Cacho; izquierda, con finca de don Felipe Cagigas Palazuelos, hoy de doña Gregoria Alonso, y fondo, con don Joaquín Salcines y don Francisco Rivas. Es en el Registro la finca número 16.753.»

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado (General Castaños, 1. 2.º, Madrid) y en el de igual clase de Santander, al que corresponda, se ha señalado el día 14 de octubre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Se tomará como tipo de la subasta el pactado por las partes en la escritura de hipoteca, o sea la cantidad de 20.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los asuntos, adjudicándose al mejor postor.

Cuarta.—Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Quinta.—Que los títulos de propiedad suplicados por certificación del Registro quedarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Y que las cargas o graváme-

nes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Manuel Alcolea.
8.199—A. J.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza de los beneficios de pobreza, contra don Jaime Lloret Linares, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente embarcación:

Un barco denominado «Lloret Nogue-roles», antes «Adán», que tiene las siguientes dimensiones: eslora, 16 metros; manga, 5 metros; puntal, 2,75 metros, y su tonelaje aproximado es de 48 toneladas.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de Madrid, el día 27 de septiembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de 371.250 pesetas, que resulta después de deducir el 25 por 100 a la cantidad que sirvió de tipo para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la aludida cantidad y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar los licitadores en la Mesa de este Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad, por lo menos, igual al 10 por 100 de la expresada en la anterior condición, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad del barco que se subasta, suplicados por la correspondiente certificación, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, y se previene a los licitadores que deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—El Secretario (ilegible). Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

8.246—A. J.

Don Juan Herrera Reyes, Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por las normas que establece el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Leopoldo Puig y Pérez de Inestrosa, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Agustín y don Enrique de Lucio Pavón, sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca hipotecada siguiente:

«Solar en Madrid, en la calle de Juan de Urbietta, por donde corresponde el número 10. Linda: por su frente, al Oeste, en línea de 11 metros, con la citada calle; por la derecha, al Sur, en línea de 28,65 metros, con parcela propiedad de los señores Lucio Pavón; por el fondo, al Este, con cuatro líneas de 3,75 metros, 7,30 metros, 3,45 metros y 2,20 metros, que forman entre sí ángulos rectos, menos la segunda, que une en ochava, con parcela propiedad también de los señores de Lucio Pavón; por la izquierda, al Norte, en línea de 20,10 metros, con parcela igualmente propiedad de dichos señores. La línea en ochava corresponde a la diagonal de un patio mancomunado, con la que en su día será casa número 24 de la calle de Granada. Tiene una superficie de 262 metros 43 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.380 pies cuadrados 10 centésimas de otro. Sobre dicho solar se encuentra en construcción un edificio de siete plantas, destinada, la baja, a locales comerciales, y las seis plantas altas, a viviendas con dos cuartos cada una, se hallarán dotadas de todos los servicios de saneamiento y calefacción individual.»

Para cuyo remate se ha señalado el día 29 de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número, uno, primer piso, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el de 2.139.366,80 pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que sea inferior a dicho tipo; que los licitadores deben consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subroga-

do en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Juan Herrera.—El Secretario, José María López-Orozco.

8.244—A. J.

Don Antonio Peral García, Juez de Primera Instancia accidental del número dieciséis de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la Ley de 2 de diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Federico Fontela, contra doña Consolación Huertas y Sánchez Carrillejo, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada, en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta por primera vez, término de quince días y doble y simultáneamente de la finca hipotecada siguiente:

En Alcázar de San Juan.—Finca rústica terreno de secano dedicado a viñas, al sitio de Tejado, antes del término de Campo de Criptana, de caber cuarenta y seis fanegas, equivalentes a treinta y una hectáreas setenta y cinco áreas. Toda la tierra linda: por Saliente, herederos de don José Treviño; Mediodía, camino Real de Alcázar a Tomelloso, y Poniente y Norte, este caudal, ahora linda por el Mediodía las porciones segregadas de esta finca que adquirieron los herederos de don José María Abarca Moratalla. Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan en cuanto a la cabida de 27 hectáreas 97 áreas y 80 centiáreas con el número 11.876.

Para el acto del remate, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado, General Castaños, 1, segundo, Madrid, y en la de igual clase de Alcázar de San Juan, se ha señalado el día ocho de octubre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Se tomará como tipo de esta subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Quinta.—Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta.—Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del referendante, con los que deberán conformarse los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Septima.—Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El

Juez de Primera Instancia, Antonio Peral García.—El Secretario, P. S., Manuel Acolea.

8.200—A. J.

CÉDULAS DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, en providencia dictada en 24 del actual, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, incoada por don Andrés Martínez Díez, contra doña Mercedes Rogel Alvarez, doña María Alfaro Martínez y las demás personas desconocidas e inciertas que tengan derecho a los bienes de la herencia de don Nicolás Alfaro Roldruejo, sobre pago de 83.200 pesetas, intereses y costas, de la que se ha conferido traslado a los referidos demandados, y, en consecuencia, se emplaza a doña Mercedes Rogel Alvarez y a las demás personas desconocidas e inciertas que tengan derecho a los bienes de la herencia de don Nicolás Alfaro Roldruejo, que, mediante a desconocerse sus actuales domicilios y paraderos, se practica por medio de esta cédula, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, y fijación en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en dichos autos, personándose en legal forma, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, así como que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Madrid, 24 de agosto de 1954.—El Secretario, Pedro Garcés.

8.192—A. J.

En este Juzgado se tramita juicio de mayor cuantía, a instancia de don Andrés Hidalgo García contra doña María Vizcarrondo Pi, don Alfonso Saro Laso y doña Luisa Fontes, sobre tercera de dominio, en cuyo juicio aparece la sentencia que en su parte precisa dice así: «Sentencia.—En Madrid a veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El señor don Miguel Granados López, Juez de Primera Instancia número uno, Decano de los de esta capital: Habiendo visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía, seguido en este Juzgado a instancia de don Aníbal Martínez juzgando en esta instancia, mayor de edad, casado, Médico, de esta vecindad, representado por el Procurador don Fernando Mezquita Ortega y defendido por el Letrado don Rodolfo Rubiera, y de otra, como demandados, don Adolfo Saro Laso, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, defendido por el Letrado don Juan Montes y representado por el Procurador don José Loraque Pérez, y doña María Vizcarrondo Pi y doña Luisa Fontes, que no han comparecido en autos, siendo declaradas en rebeldía, sobre tercera de dominio; y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda de tercera de dominio interpuesta por don Andrés Hidalgo García contra doña María Vizcarrondo Pi, don Adolfo Saro Laso y doña Luisa Fontes, debo declarar y declaro que los tres pisos superiores de la casa número cinco de la calle de Colmenares, de esta capital, construidos constante matrimonio del actor señor Hidalgo con doña María Vizcarrondo son propiedad del demandante como agenciados en matrimonio y para la sociedad legal de gananciales; y en su consecuencia deben quedar libres del embargo trabado sobre los mismos y sus rentas en el juicio ejecutivo seguido por el señor Saro Laso contra

la señora Vizcarrondo de que dimana la presente tercera, con entrega al actor de las rentas vencidas y depositadas en este Juzgado o a disposición del mismo en razón de la administración decretada en dicho procedimiento ejecutivo; debiendo absolver, como absuelto, a los demandados de las demás peticiones de la demanda, sin que haya lugar, por tanto, a requerir al señor Saro Laso para que consigne las sumas que tiene percibidas en razón de aquel embargo, que queda sin efecto; y sin que haya lugar a disponer condenatoriamente las costas a ninguna de las partes, las que serán satisfechas por los que las hayan producido, y las comunes, por mitad.

Así por esta mi sentencia, la que será notificada a las demandadas rebeldes, a instancia de parte en forma legal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Granados.—Ante mí, José de Molinuevo.» (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de notificación a doña María Vizcarrondo Pi y doña María Luisa Fontes, expido la presente, que firmo en Madrid, a siete de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José de Molinuevo.

8.179—A. J.

En los autos de tercera de dominio, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta capital, y de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Vistos por el señor don Antonio Esteva Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diez de la misma, los presentes autos declarativos de menor cuantía, seguidos, entre partes: de una, como demandante, don Salomón Tercero García, mayor de edad, casado, maestro de obras y de esta vecindad, representado por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido y defendido por el Letrado don Juan S. Molina; y de otra, como demandados, don Mariano Cervera Belenguer, también mayor de edad, soltero, propietario y vecino de Valencia, representado por el Procurador don Eugenio Sánchez Valdemoro y defendido por el Letrado don Jesús Fernández Conde; y don Enrique Galiano Muñoz, asimismo mayor de edad y de esta vecindad, que no ha comparecido en autos, representado en los estrados del Juzgado, sobre tercera de dominio a bienes embargados al último en juicio ejecutivo seguido a instancia de don Mariano Cervera.

Fallo: Que con desestimación de la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, a nombre de don Salomón Tercero García, sobre tercera de dominio a los bienes embargados a don Enrique Galiano Muñoz, en juicio ejecutivo seguido contra el mismo por don Mariano Cervera Belenguer, no ha lugar a reconocer como de la propiedad del don Salomón Tercero los bienes embargados al don Enrique Galiano en el juicio ejecutivo seguido contra el mismo a instancia de don Mariano Cervera, ni a levantar la retención y el embargo de tales bienes. Con imposición de las costas de estos autos al actor don Salomón Tercero.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: Antonio Esteva.»

Y para que sirva de notificación a don Enrique Galiano Muñoz, cuyo actual domicilio se desconoce, se expide la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en Madrid, a diez de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Antonio Esteva.

8.178—A. J.

CUELLAR

Don José Luis Ollas Grinda, Juez de Primera Instancia de la villa de Cuéllar y su partido.

Por el presente, y término de veinte días, se saca a subasta, por primera vez, la finca especialmente hipotecada por don Félix Calvo Ortega a favor de don Eduardo Sanz Rojas, acordada en el juicio ejecutivo que con arreglo al procedimiento judicial sumario ha promovido el Procurador don Ramón Manzanares en nombre del don Eduardo Sanz Rojas contra el Félix Calvo Ortega, en reclamación de 150.000 pesetas, y cuya finca es la siguiente:

Solar en extramuros de esta villa de Cuéllar, al sitio de Los Chorretones, cuya cabida es de siete áreas y 50 centiáreas, o 750 metros cuadrados. Linda: Norte, Mariano Martón; Sur y Este, calleja de las Vacas, y Oeste, carretera de Cuéllar a Arévalo. Dentro de dicha finca se ha construido un edificio de nueva planta, con destino a taller y garaje, con las siguientes características:

Por la fachada principal, que linda a la carretera de Arévalo, tiene 18,40 metros, y dos puertas de entrada; la posterior, que da al camino, 18,40 metros; por la derecha, que linda con huerto del propietario, 15,35 metros, y por la izquierda, 19,30 metros. Con una superficie total de 317,5 metros cuadrados. Tiene en su interior un foso para reparación de automóviles. En el huerto dicho, a la derecha de la construcción descrita, tiene también dos cobertizos con patio de separación intermedia. Valorado todo en 150.000 pesetas.

El remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 28 de septiembre próximo venidero y hora de las doce de su mañana. Se hace saber que no se admitirán posturas que no cubran el valor de la tasación; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en la Mesa judicial, o Establecimiento destinado al efecto, una suma que sea, por lo menos, el 10 por 100 de la tasación; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate o cantidad alguna de él.

Dado en Cuéllar, a veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, José I. Ollas.—El Secretario, Francisco González.

8.240—A. J.

CANGAS DEL NARCEA

EDICTO

Don José Antonio Pascual Martínez, Juez de Primera Instancia del partido de Cangas del Narcea.

Hago saber: Que por este Juzgado y autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos ante el mismo por don Paulino Barrera Menéndez y otros, vecinos de Miedes, contra don José Pérez Arias y otros, de la misma vecindad, sobre declaración de propiedad y otros extremos, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

«Sentencia: En la villa de Cangas del Narcea, a veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El señor don José Antonio Pascual Martínez, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto y examinado los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, se-

guidos ante el mismo entre partes: de la una, y como demandantes: don Paulino Barrera Menéndez, viudo; don José Arias Gancedo, viudo, y don Amador Garrido Rodríguez, casado, los tres mayores de edad, labradores y vecinos de Miedes, representados por el Procurador don Sixto Rodríguez Menéndez y dirigidos por el Letrado don Antonio Arce Díaz; y de la otra, y como demandados: don José Pérez Arias, don Rafael Tronco Garrido; don José Alonso Menéndez, don Aurelio González Arias, don Evaristo Berdasco Menéndez, don José Arias Rozas, don Manuel Llano Rlesco, don José Suárez Peláez, don José Suárez Garrido, don José Garrido Parrondo, todos casados; don Ceferino López del Gallo, soltero; don Antonio García Parrondo, viudo, mayores de edad, labradores y vecinos de Miedes, y don Manuel Tronco García, casado, labrador, mayor de edad, y vecino de La Castañal ambos pueblos de este partido, representados por el Procurador don Manuel Álvarez Cosmén, y defendidos por el Letrado don José Antonio Menéndez Fernández; don Juan Pérez Menéndez, doña Eufrasia Arias, doña Carmen Garrido, don Antonio Barrera Menéndez, don José Riesco García, don Antonio Arias Tronco, don Florentino, don Antonio, don Primo y doña Rosario Menéndez; don Juan Gayo Menéndez, don Antonio Suárez Peláez; don Sandalio, don Antonio, doña Luisa y doña Oliva Gallo Martínez, ausente, en ignorado paradero, representados en su rebeldía por los estrados del Juzgado sobre declaración de propiedad y otros extremos; y

Fallo: Que admitiendo la demanda debo declarar y declaro ser de la propiedad de los actores las participaciones que en el Coto Redondo del Puelo que se determinan en el primer considerando, y asimismo, debo condenar y condeno a los demandados a consentir la medición, división y separación del resto de las participaciones, deslindándolas y amojonándolas por perito nombrado al efecto en el modo y forma prevenidos en los artículos 402 y 406 del Código Civil; con imposición de las costas causadas en este juicio a los demandados.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados declarados rebeldes, en la forma que determina la Ley, si no se pidiera la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—J. A. Pascual. Rubricado.»

Así resulta del original, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma de la sentencia preinserta a los demandados rebeldes, libro el presente en Cangas del Narcea, a siete de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Primera Instancia, José Antonio Pascual.

8.175—A. J.

POLA DE LAVIANA

Don Julián Angel Avilés Caballero, Juez de Primera Instancia de Pola de Laviana.

Hago saber: Que a solicitud de don José Antuña Velasco, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ciaño, en Langreo, tramite expediente sobre presunción de muerte de su padre, don Faustino Antuña García, natural de Ciaño de Santa Ana, en San Martín del Rey Aurelio, hijo de Ricardo y Joaquina, vecino últimamente de La Oscura, en el mismo Concejo, que desapareció de su domicilio en el mes de diciembre de mil novecientos nueve, sin volver a tener más noticias de él.

Dado en Pola de Laviana a tres de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Julián Angel Avilés.—El Secretario, A. López Moreno.

7.917—A. J.

EDICTOS

JUZGADOS CIVILES

Don Juan Ramírez Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Distrito número uno de esta ciudad, y Especial designado por la Excm. Audiencia Territorial en el expediente sobre separación del cargo de Oficial de la Administración de Justicia a don Vicente García Henar.

Por el presente se cita al referido Oficial de la Administración de Justicia de quinta categoría don Vicente García Henar, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado Especial para ser oído en el expediente que se le sigue por abandono de servicios y funciones, y previniéndole de que en otro caso le parará el perjuicio correspondiente.

Dado en Palma de Mallorca a cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Juan Ramírez Fernández.—El Secretario, Angel Romero.—(8191).

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en sumario 86 de 1953, por muerte de Camilo Tejada Laporta, se cita a su viuda, doña Ramona Arnáu Plana, que últimamente vivía en Masnou, calle Jacinto Verdaguer, 2, a fin de que, dentro del término de cinco días, a partir de la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Mataró, sito en rambla General Franco, 32, primero, a fin de recibirle declaración, apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar, y se le ofrece el procedimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Mataró a tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Instrucción accidental, J. A. Saper.—El Secretario judicial, Miguel Serrano.—(8186).

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción 17 de Barcelo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 368-1953, Pedro Corral Laureiro.—(8048).

El Juzgado de Instrucción 3 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 149-1953, Luis Garaña Sabaté.—(8069).

El Juzgado de Instrucción 4 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 351-1953, Maria Angeles Pertica Gutiérrez.—(8070).

El Juzgado de Instrucción 4 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 316-1951, Manuel Calle Abad.—(8072).

El Juzgado de Instrucción 4 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 623-1951, Angel Caro González.—(8074).

El Juzgado de Instrucción de Borjas Blancas deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 57 de 1951, Pedro Flores Ortiz.—(8078).

El Juzgado de Instrucción 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 390-1953, Carlos Angulo Michelena.—(8022).

El Juzgado de Instrucción 1 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 72-1952, Maria Carmen Orio Martínez.—(8058).

El Juzgado de Instrucción 3 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 303-1951, Julian Mancera Gómez.—(8068).